BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 18 PAGINAS

Salta, 20 de Mayo de 1992

Correo Argentino SALTA
FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

Nº. 13.934

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del **Código Civil, las Leyes** Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

Disposición Nº

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0.10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0.10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0.10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0 10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0 10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17.00	$ 0.10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0.10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104.00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6662 — Promulgada por decreto Nº 551 del 14-5-92. Arancelamiento de prestaciones asistenciales. 1226

Nº 6663 — Promulgada por decreto Nº 554 del 15-5-92. Adhesión Ley Nacional Nº 23.966: Impuesto sobre combustibles - Modifica Código Fiscal. 1229

Nº 6664 — Promulgada por decreto Nº 556 del 18-5-92. Modifica Código Fiscal. 1230

Pág.

EDICTOS DE MINAS

Nº 88190 — Industrias Químicas Baradero - Expte. Nº 13.837 1231
Nº 88061 — Perfiltra S.A. Nº 14.382. 1231
Nº 88070 — Eduardo F. Pérez Torres. Expte. Nº 14.373. 1231
Nº 88071 — Boroquímica S.A.M.I.C.A.S. Expte. Nº 14.359. 1232

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 88091 — Agua y Energía Eléctrica S.E. 1232
Nº 88161 — Municipalidad de La Merced. 1232

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 88192 — Agua y Energía Eléctrica S.E. - Nº 006/92 1232
Nº 88193 — Agua y Energía Eléctrica S.E. - Nº 005/92 1233

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 88049 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 297. 1233

EDICTO CITATORIAL

Nº 88182 — I.P.DU.V. - Ernestina Vaca 1233

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 88188 — Santacruz Quiroga, José - Expte. Nº B-05.088/89 1233
Nº 88177 — Leónidas Marinakos - Expte. Nº B-26.061/92 1233
Nº 88176 — Pérez, José Serafín - Expte. Nº 3325/91 1233
Nº 88170 — Díaz Cruzado, Francisco y Carmen Berrocal Cano de Díaz - Exp. Nº 7.554/67 1234
Nº 88169 — Castillo Domingo - Expte. Nº 2-B-26 857/92 1234
Nº 88163 — Yaber, Antonio Dib o Yaber Ragueb Dib - Expte. Nº B-27.220/92 1234
Nº 88159 — González, María Mercedes - Expte. Nº A-53.443/84 1234
Nº 88144 — Lazarte de Coludro, Antonia Nemecia - Expte. Nº 1-B-26.230/92 1234
Nº 88143 — Ortega, Eulogio - Expte Nº 1-B-05.909/89 1234

REMATES JUDICIALES

Nº 88196 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº B-22.689/91 1234
Nº 88195 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº B-15.667/90 1234
Nº 88146 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. Nº A-90.935/I/88 2315
Nº 88145 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte Nº A-33.183/82 2315

POSESION VEINTEÑAL

Nº 88148 — Estela Gallo de Marcuzzi, Celsio Valdez Conrado Marcuzzi y otros 2315

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 88178 — José Gilberto Zilli 2315

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 88156 — Sanmillán, Ana Cecilia del Milagro 1236

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 88147 — Party S.A. S.A.C.I.M.A.G.I. 1236

EDICTOS JUDICIALES

Nº 88197 — Del Valle Muratore, Jesús Estela vs. Rojas, Oscar - Expte. Nº B-25.459/91 1236
Nº 88172 — Ramos, Sonia vs. Lafuente Torrejón, Carlos 1236

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 88186 — Bripe S.R.L. 1236
Nº 88184 — Repuestera y Distribuidora Rioja S.R.L. 1237

Pág.

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

Nº 88185 — Repuestera San Nicolás 1237
Nº 88183 — Repuestera San Nicolás 1238

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 88198 — Asociación Odontológica Salteña - Para el día 28-5-92 1238

ASAMBLEAS

Nº 88191 — Club Social y Deportivo Libertad - Para el día 7-6-92 1239
Nº 88189 — Club Universitario Social y Deportivo - Para el día 14-6-92 1239
Nº 88187 — Club Kiwanis - Para el día 30-5-92 1239

FE DE ERRATA

Nº 88194 — De la edición Nº 13.918 del 27-4-92 1239

RECAUDACION

Nº 88199 — Del día 19 de mayo de 1992 1240

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 6662

Expte. 10-H/89.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Dispónese el arancelamiento de la totalidad de las prestaciones que determine la reglamentación, brindada por los efectores y servicios de salud y acción social de la provincia de Salta, excepto aquéllas que, por leyes nacionales, se encuentran convenidas como de atención obligatoria y gratuita para todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — La presente ley, deberá ser instrumentada por los Ministerios de Salud Pública y de Bienestar Social de la Provincia en forma progresiva, hasta incluir la totalidad de las prestaciones asistenciales, de promoción y prevención, en todo el territorio provincial, en un plazo no mayor de un (1) año a contar de la fecha de su promulgación.

Art. 3º — Los recursos financieros producidos por la aplicación de esta ley no sustituyen las asignaciones normales del presupuesto, sino que serán un complemento destinado a mejorar los servicios de salud y acción social, su funcionamiento, la capacitación del personal, los gastos de convenio con obras sociales y la difusión de las ventajas y modalidad de aplicación del sistema.

Art. 4º — El arancelamiento se regirá, según el caso por el sistema de pago por prestaciones, por módulo y por etapas cumplidas de planes convenidos en prevención o promoción, para lo cual se elaborará un nomenclador que incluya las prestaciones y acciones a aran-

celar, resultante de un acuerdo entre los Ministerios de Salud Pública y de Bienestar Social.

Art. 5º — Las tareas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud que brindan los efectores públicos de salud, serán arancelados según lo dispuesto en el Artículo 1º y según la fisonomía operativa de cada prestador.

A tal efecto los Ministerios de Salud Pública y/o Bienestar Social, deberán celebrar, con las obras sociales y/o empleadores los convenios que se requieran los que deberán incluir, como condición de validez, garantías expresas que aseguren el principio constitucional de la libre elección del profesional.

Art. 6º — Serán aranceladas, de acuerdo con lo dispuesto, las prestaciones que se brinden a todas aquellas personas que tengan cobertura de obras sociales provinciales, nacionales, de asociaciones mutuales, como así también las comprendidas en los beneficios de leyes laborales que obliguen a los empleadores a la atención de los accidentes y/o enfermedades de sus empleados, los exámenes preocupacionales, periódicos, de preingreso y demás prestaciones emergentes del cumplimiento de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales, referentes a higiene y seguridad en el trabajo; y las prestaciones derivadas de contingencias laborales. Todos éstos serán arancelados según nomenclador y valores vigentes para compañías de seguros.

El Ministerio de Salud Pública establecerá un régimen arancelario especial para aquellas personas con capacidad económica que no tengan cobertura a través de los servicios mencionados, y para los extranjeros en tránsito.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección de cada área operativa, con la intervención de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública, a realizar convenios que responden a modelos básicos, autorizados por los ministerios respectivos en forma directa con todas las obras sociales y mutuales que requieran prestación de servicios y a realizar la facturación y cobro de acuerdo con las normas reglamentarias.

Art. 8º — La administración de los fondos arancelarios estará a cargo del director del área operativa, sujeto a controles orgánicos del Ministerio respectivo y al contralor, cuando correspondiere, del Consejo Asesor Sanitario, de la manera y con las facultades que fije la reglamentación.

Art. 9º — Los fondos que ingresen por arancelamiento serán depositados en cuentas especiales del Banco Provincial de Salta, Casa Central o Sucursales a la orden conjunta del director de cada área operativa y del respectivo responsable contable.

Del total de los fondos que ingresan a estas cuentas, el Banco Provincial de Salta acreditará diariamente, en forma automática, un veinte por ciento (20%) de los mismos en cuentas especiales denominadas "Fondo Compensador de Arancelamiento", a la orden de la Secretaría de Estado de Salud Pública o de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, según sea el área de recaudación de origen.

Sobre los montos depositados en estas cuentas "Fondo Compensador de Arancelamiento" los Secretarios de Estado realizarán libramientos a favor de las bases de áreas operativas o direcciones generales con menor recaudación por este sistema y en proporción al número de prestaciones e indicadores de salud y/o planes presentados o en ejecución, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 10. — Déjase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente denunciados mensualmente ante la Contaduría General de la Provincia y sujetos a control del Tribunal de Cuentas.

Art. 11. — Cumplida la acreditación dispuesta en el artículo 9º cada área operativa o dirección general dispondrá del excedente, de la siguiente forma: el treinta por ciento (30%) para distribuir entre el recurso humano del área y el setenta por ciento (70%) para el mejoramiento de las acciones de políticas sociales y de salud, según el ministerio del que se trate.

Art. 12. — Los fondos destinados al recurso humano se distribuirán en concepto de becas, material, infraestructura y/o cursos de capacitación para la formación y/o actualización del personal de cada servicio y/o establecimiento asistencial. Serán responsables de indicar, en cada caso, el destino de tales fondos, los comités de docencia e investigación, utilizando como referencia los indicadores de eficiencia y eficacia.

Art. 13. — En ningún caso se subordinará la atención de los pacientes a los trámites administrativos establecidos por esta ley ni su implementación significará barrera u obstáculo para la accesibilidad a las prestaciones de salud y acción social. A estos efectos, se deberá considerar a todos los beneficiarios en igualdad de condiciones, de acuerdo al artículo 40 de la Constitución provincial. Asimismo se realizarán las auditorías que determine la reglamentación.

Art. 14. — Los Ministerios de Salud Pública y de Bienestar Social serán responsables de la capacitación del personal administrativo que sea asignado a cada área operativa o servicio por imperio de esta ley.

Art. 15. — El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 16. — La instrumentación de esta ley en ningún caso implicará designación o contratación de personal alguno, debiendo las áreas operativas o servicios asistenciales, actuar con el concurso exclusivo del personal existente al momento de su sanción.

Art. 17. — Derógase cualquier legislación o norma que se oponga a la presente ley.

Art. 18. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veintiuno del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos.

Eduardo E. Barrionuevo
Presidente
Cámara de Diputados
Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Ricardo Gómez Diez
Presidente
Cámara de Senadores
Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 14 de mayo de 1992

DECRETO Nº 551

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 01-59.778/92.-

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.662, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Rodríguez.

LEY Nº 6.663

Ref.: Expte. Nº 91-1.674/92

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta al régimen instituido por las disposiciones del Título III de la Ley nacional Nº 23.966 y modificaciones, Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural, aceptándose las mismas con el carácter de base convenio entre la Provincia y la Nación.

Art. 2º — Modifícase el Código Fiscal — Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificatorias — en lo siguiente:

1) Incorpórase como artículo 169 bis el siguiente:
Artículo 169 bis Para los casos de industrialización y/o comercialización de combustibles líquidos y gas natural la base imponible estará constituida por el precio de venta, depurada con las deducciones legalmente permitidas.
2) Agrégase como inciso u) del artículo 174 el siguiente:
u) El intercambio de combustibles líquidos y gas natural realizado entre refinadores.
3) Sustitúyese el inciso a) del artículo 165 por el siguiente:
a) Los importes correspondientes a impuestos internos, Impuesto al Valor Agregado — débito fiscal — e impuestos para los Fondos: Nacional de Autopistas, Tecnológico del Tabaco y de los Combustibles y el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural (Título III - Ley 23.966).
Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales, únicamente cuando deban hacerlo por ser sujetos pasivos del impuesto. El importe a computar será el del débito fiscal o el del monto liquidado, según se trate del Impuesto al Valor Agregado o de los restantes gravámenes, respectivamente, y en todos los casos, en la medida en que correspondan a las operaciones de la actividad sujeta a Impuesto, realizadas en el período fiscal que se liquida.
4) Derógase el inciso k) del artículo 165.
5) Derógase el inciso a) del artículo 166, modificado por el artículo 50 de la Ley 6.611 y cuya redacción actual fuera establecida por Ley 6.645.

Art. 3º — Incorpórase como acápite I bis del artículo 13 y artículo 14 bis de la Ley 6.611 los siguientes:

1) Artículo 13 I bis.- Del diez por mil (10 °/oo).
Las siguientes actividades en tanto no tengan previsto otro tratamiento en el Código Fiscal o Leyes Fiscales especiales:
a) Industrialización de combustibles líquidos y gas natural sin expendio a consumidor final.
2) Artículo 14 bis.- La industrialización de combustibles líquidos y gas natural con expendio a consumidor final y comercialización y/o expendio de combustibles líquidos y gas natural realizados por no productores, estarán alcanzados con la alícuota del dieciocho por mil (18 °/oo) por las ventas producidas entre el día siguiente a la publicación de esta ley en el Boletín Oficial y hasta el 31 de julio de 1992 inclusive y con hasta la

alícuota general establecida en el artículo 12 de la Ley 6.611 por las ventas que se produzcan desde el 1 de agosto de 1992 en adelante.

Art. 4º — Deróganse todas las disposiciones de leyes generales o especiales que se opongan a lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 5º — Vigencia:

— Lo dispuesto en el artículo 1º, artículo 2º — punto 5 — y artículo 3º — punto 2 — a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.
— Lo dispuesto en el artículo 2º puntos 1, 2, 3 y 4; y artículo 3º, punto 1, a partir del 1º de enero de 1991.
— Se considera cumplimentada la obligación fiscal por el período 1991 del Impuesto a las Actividades Económicas para aquellos contribuyentes que habiendo presentado declaración jurada hubieren abonado el tributo o tengan plan de pago no caducado al momento de publicación de la presente.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.

Eduardo E. Barrionuevo
Presidente
Cámara de Diputados

Ricardo Gómez Diez
Presidente
Cámara de Senadores

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 15 de mayo de 1992

DECRETO Nº 554

Ministerio de Economía

Expte. Nº 91-1.674/92

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.663, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

LEY Nº 6.664

Ref.: Expte. Nº 91-1.531/92

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 37 del Código Fiscal por el siguiente:

Art. 37.— Serán reprimidos con multas de doscientas Unidades Tributarias (200 U.T.) a cuatro mil Unidades Tributarias (4.000 U.T.) los infractores a las disposiciones de este Código, de otras leyes tributarias, de los reglamentos dictados por el Poder Ejecutivo y/o de las resoluciones emitidas por la Dirección que establezcan el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria, a verificar o fiscalizar su cumplimiento.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos.

Eduardo E. Barrionuevo
Presidente
Cámara de Diputados

Ricardo Gómez Diez
Presidente
Cámara de Senadores

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 18 de mayo de 1992

DECRETO Nº 556

Ministerio de Economía

Expediente 91-1.531/92

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.664, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 88190 F. Nº 59945

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 321, 233 y 235 del Código de Minería que Industrias Químicas Baradero S. A. ha solicitado la Mensura de la Mina "Santa Rosita" de Borato, ubicada en el Dpto. Los Andes —Salar de Pocitos—, que tramita por Expte. Nº 13.837, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Se toma como punto de referencia el punto identificado como PMD. Mina Santa Rosita" a partir del cual se miden 1.000 m. Az. 180º (Sur) para ubicar el esquinero "I". Luego se mide 1.000 m. Az. 270 (Oeste para ubicar el esquinero "II", luego se mide 1.000 m. Az. 360º para ubicar el esquinero "III" y finalmente se mide 1.000 m. Az. 90º (Este), para coincidir nuevamente con el punto de manifestación de mina Santa Rosita, describiendo así la superficie de 100 Has. para esta pertenencia. Pertenencia Nº 2: a partir de la estaca identificada como P. M. D. Mina Santa Rosita" (coincide técnicamente con el esquinero NE de la Pertenencia Nº 1), se mide 1.000 m. Az. 270º (Oeste), para ubicar el esquinero NE, luego se mide 1.000 m. Az. 180º (Sur) para ubicar el esquinero SE, luego se mide 1.000 m. Az. 270º (Oeste) para ubicar el esquinero SW (mojón V), luego se mide 1.000 m. Az. 360º (Norte) para ubicar el esquinero NW (mojón IV), y finalmente se mide 1.000 m. Az. 90º para coincidir con el esquinero NW de la Pertenencia Nº 1, demarcándose así la superficie de 100 Hectáreas para esta pertenencia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 14 de mayo de 1.992. Dra. María C. Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. $ 69,00 20 y 29-5 y 11-6-92

O. P. 88061 F. Nº 59744

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que PERFILTRA S.A. el 8 de noviembre de 1.991, por Expte. Nº 14.382 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Perlita, al que denominó "GUANACO", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P. R.) el mojón MC2, de la Cantera El Ciervo Expte. Nº 11.323, se miden 500 m. Az. 186º 46' 20" hasta el punto de partida (P. P.), a partir de este punto se miden 500 m. Az. 186º 46' 20" hasta el punto 1, luego se miden 1.000 m. Az. 276º 46' 20" hasta el punto 2, luego se miden 500 m. Az. 6º 46' 20" hasta el punto 3, y finalmente se miden 1.000 m. Az. 96º 46' 20" hasta el punto de partida (P. P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica fuesa de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de abril de 1.992. Dra. María Cristina Martí, secretaria Juzgado de Minas.

Imp. $ 51.- e) 12 y 20-5 y 2-6-92

O. P. Nº 88070 F. Nº 059765

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Eduardo Federico Pérez Torres, el 29 de octubre de 1991, por Expte. Nº 14.373 ha manifestado en el departamento Capital, ciudad de Salta, un yacimiento de Caolín, que se denomina "Matilde". El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón de Hormigón Armado Manzana Nº 60 Secc. V. Parcela 92.812 se mide 95 m. Az. 62º30'00" hasta el punto auxiliar

P.1., luego se mide 200m. Az. 82º35'47" hasta el punto 4, luego se mide 100 m. Az. 262º35'47" hasta el punto auxiliar P.A. y finalmente se mide 30 m. Az. 172º35'47" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica Fuera de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos son de propiedad fiscal y particular de propiedad del Parque Industrial y parte en Finca La Floresta, Matrícula Nº 37.230 del departamento Capital y de propiedad de Juan Agustín Correa y María Esther Correa de Varela. — Salta, 27 de abril de 1992. — Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria, (Int.).

Imp. $ 51,00.- e) 12 y 20-5- y 2-06-92.

O. P. Nº 88071 F. Nº 59766

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Boroquímica S. A. M. I. C. A. F. el 26 de setiembre de 1.991 por Expte. Nº 14.359 ha solicitado en el Dpto. Los Andes una superficie de 4.000 Has., la que resulta superpuesta con otras minas quedando una superficie libre de aproximadamente 3005 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P. R.) el Cerro Pircas se miden 2.100 m. Az. 90º 00' 00" hasta el punto de partida (P. P.), a partir de este punto se miden 5090 m. Az. 45º 00' 00" hasta el punto 1, luego se miden 1600 m. Az. 90º 00' 00' hasta el punto 2, luego se miden 1600 m. Az. 225º 06' 00" hasta el punto 3, luego se miden 150 m. Az. 315º 06' 00" hasta el punto 4, luego se miden 1400 m. Az. 222º 54' 00" hasta el punto 5, luego se miden 200 m. Az. 132º 54' 00" hasta el punto 6, luego se miden 600 m. Az. 222º 54' 00" hasta el punto 7, luego se miden 500 m. Az. 132º 54' 00" hasta el punto 8, luego se miden 2.100 m. Az. 312º 54' 00" hasta el punto 9, luego se miden 1.400 m. Az. 90º 00'00" hasta el punto 10, luego se miden 600 m. Az. 180º 00' 00" hasta el punto 11, luego se miden 1.000 m. Az. 90º 00' 00" hasta el punto 12, luego se miden 100 m. Az. 360º 00' 00" hasta el punto 13, luego se miden 1.600 m. Az. 90º 00' 00" hasta el punto 14, luego se miden 1.900 m. Az. 194º 00' 00' hasta el punto 15, luego se miden 1.000 m. Az. 90º 00' 00" hasta el punto 16, luego se miden 700 m. Az. 374º 00' 00" hasta el punto 17, luego se miden 2.000 m. Az. 180º 00' 00" hasta el punto 18, luego se miden 9.000 m. Az. 270º 00' 00" hasta el punto 19, y finalmente se miden 1.600 m. Az. 360º 00' 00" hasta el punto de partida (P. P), cerrando de esta manera la superficie libre a catear, la que se ubica Fuera de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de abril de 1992. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 54,00 e) 12 y 20/05/92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 88091 F. Nº 59794

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.
Subadministración Regional Zona Norte
LICITACION PUBLICA Nº 006/92
Expediente Nº 094/92.

Objeto: Contratación de servicios de transporte con chofer para efectuar el traslado del personal de semana no calendaria (turno) desde la ciudad de Salta (Terminal de Omnibus) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa por el término de seis (6) meses.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta, Tel. 231295 (087) en días hábiles en el horario de 7,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: Pesos ciento setenta y cinco ($ 175).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta, Tel. (087) 231295.

Apertura: Día 27-5-92. Horas: 12.00.

Imp. $ 168.- e) 13 al 22-5-92

O. P. Nº 88161 F. Nº 59903

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED
LICITACION PUBLICA Nº 01/92

Objeto: Compra de un tractor de 70CV, refrigeración para agua, tracción simple, trocha regulable, con compresor para inflar neumáticos, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta.

Apertura de Sobres: Municipalidad de La Merced. el día 2 de junio de 1992 a horas 12.

Precio Pliego: $ 50. Se pueden adquirir en Receptoría Municipal, Municipalidad de La Merced. Juan Angel Pérez, Intendente Municipal, La Merced.

Imp. $ 63.- e) 18 al 20-5-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 88192 F. Nº 59952

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE
LICITACION PRIVADA Nº 005/92

Objeto: Adquisición de materiales de construcción p/ejecución edificio Centro de Telecontrol Zonal II, consistente en zócalos de madera, pisos vinílicos, baldosas cerámicas, azulejos, pinturas, lustres y adhesivos.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte - calle Manuel Alberti Nº 1.868 - 4400, Salta (Capital), en días hábiles de 8.00 a 12.00, Tel. 231295 - 231659.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Sub-Administración

Regional Zona Norte, calle Manuel Alberti Nº 1868 - C.P. 4400 Salta (Capital).
Apertura: 26-5-92. Horas: 10.00.

Imp. $ 84. e) 20 al 26-5-92

O. P. Nº 88193 F. Nº 59955

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PRIVADA Nº 006/92

Objeto: Adquisición de materiales de construcción p/ejecución edificio Centro de Telecontrol Zonal II, consistente en pisos, zócalos graníticos, losetas premoldeadas, mármol nacional.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte - calle Manuel Alberti Nº 1.868 - 4400, Salta (Capital), en días hábiles de 8.00 a 12.00, Tel. 231295 - 231659.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte, calle Manuel Alberti Nº 1868 - C.P. 4400 Salta (Capital).

Apertura: 26-5-92. Horas: 11.00.

Imp. $ 84. e) 20 al 26-5-92

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 88049 F. Nº 59721

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 297
Alhajas y objetos varios

Se rematarán alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 28-2-92, en el estado en que se encuentran.

Exhibición: Los días 18 y 19 de mayo de 1992 s. 18 a 20.

Remate: Los días 20 y 21 de mayo de 1992 de hs. 18 a 21.30 hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Urquiza Nº 544.

Forma de pago: 30% a cuenta del precio subastado en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de remate.

Objetos suntuarios: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 18% consumidor final.

Rescates: Hasta el día 13 de mayo de 1992, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día de remate, se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Julio César Herrera - Justo Antonio Figueroa - Eduardo Andrés Turanza y José Amaro Zapia.

Días de publicación: Lunes 11 - Martes 19 - Miércoles 20 de mayo de 1992.

Crédito Prendario Social, 22 de abril de 1992

Imp. $ 63 e) 11, 19 y 20-5-92

EDICTO CITATORIAL

O. P. Nº 88182 F. Nº 7316

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Ernestina Vaca, D. N. I. Nº 14.303.344 para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles contados a partir de esta publicación, se presente en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 374/92 adoptada en el Legajo V. 10, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en un medio gráfico local y en el Boletín Oficial. Salta. mayo 20 de 1992. Ing. Jorge Hugo Reyes, Gerente Técnico (Interino),Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de Intervención I.P.D.U.V.

Valor al cobro $ 63. e) 20 al 22-5-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 88188 F. Nº 59941

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Don Sancruz Quiroga José. Expte. Nº B-05088/89, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 6 de mayo de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 20, 21 y 22/5/92

O. P. Nº 88177 F. Nº 59928

El Doctor Luis Enrique Gutíerrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Leonidas Marinakos s/Sucesorio", Expte. Nº B-26.061/92, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. — Salta, 12 de mayo de 1992. — Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 25,50.- e) 19 al 21-5-92

O. P. Nº 88176 F. Nº 59927

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Teobaldo

René Osores, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez, José Serafín", Expte. Nº 3325/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días. — Metán 21 de febrero de 1992. — Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. $ 25,50.- e) 19 al 21-5-92

O. P. Nº 88170 F. Nº 59921

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz Cruzado, Francisco y Carmen Berrocal Cano de Díaz"; Expte. Nº 7.554/67, cita a los herederos, acreedores o legatarios de la causante Carmen Berrocal Cano de Díaz, para que en el término de 30 días contado a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco. Metán, 15 de noviembre de 1991. — Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. $ 25,50.- e) 19 al 21-5-92

O. P. Nº 88169 F. Nº 59919

La Doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados "Castillo, Domingo - Valderrama de Castillo, Juana Vernave - Sucesorio"; Expte. 2 B-26.857/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de mayo de 1992. Fdo. Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez. — Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria. — Salta, 13 de mayo de 1992.

Imp. $ 25,50.- e) 19 al 21-5-92

O. P. Nº 88163 F. Nº 59905

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. 8ª Nom. Civil y Comercial de Salta, Capital, en autos: Sucesorio de Yaber Antonio Dib o Yaber Ragueb Dib, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, Expte. Nº B-27.220/92. Adscripción 1. Salta, 14 de abril/92. Dr. Javier Massafra, Sec.

Imp. $ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88159 F. Nº 59898

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos: Sucesorio de María Mercedes González, Expte. Nº A-53.443/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de mayo de 1992. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88144 F. Nº 59876

El Dr. Javier Massafra, Secretario del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial del 8ª Nom., en el Expte. 1-B-26.230/92 caratulado: Lazarte de Colodro, Antonia Nemecia s/Sucesorio cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de marzo de 1992. Doctor Javier Massafra, Secretario.

Imp. $ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88143 F. Nº 59877

El señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos caratulados: Ortega, Eulogio s/Sucesorio, Expte. Nº I-B-05.809/89, cita a comparecer a los herederos y acreedores por el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de setiembre de 1989. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 25,50. e) 18 al 20-5-92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 88196 F. Nº 59966

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil marca Renault Mod. Renault 11 TS Año 1986.

El 22 de mayo de 1992, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un automóvil marca Renault, modelo Renault 11 TS del año 1986, motor marca Renault Nro. 2693932, chassis Nº 373-09666 marca Renault. Revisarlo en horario comercial en la calle La Florida Nº 745, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., secretaría a cargo de la Dra. Adriana I. Galli de Heredia, en Expte. Nº B-22.689/91. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: B. Oficial y Eco del Norte.

Imp. $ 17. e) 20-5-92

O. P. Nº 88195 F. Nº 59965

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble céntrico ubicado en la calle Urquiza Nº 222 de esta ciudad. BASE $ 11.336,42.

El 26 de mayo de 1992, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré con la base de $ 11.336,42, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la calle Urquiza Nº 222 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección D, Manzana 9 Parcela 14, Matrícula 4.886. Extensión del terreno: 9 mts. de frente x 16 50 mts. de fondo. Edificación: Un pasillo de acceso, cuatro habitaciones, una habitación destinada a sala de espera; una cocina adaptada a laboratorio y baño. Ocupa la propiedad el Dr. Juan B. Canavoso en su condición de propietario del 82% quien así lo manifiesta. Servicios: Agua, cloacas, luz. Ordena la señorita Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni. en el juicio Sumario de Condominio, Expte. Nº B-15.667/90. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 51. e) 20 al 22-5-92

O. P. Nº 88146 F. Nº 59878

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Finca La Pedrera - Base $ 14.151,30.

El día 20 de mayo de 1992 en calle Necochea Nº 330, ciudad, a las 18 Hs. y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación en el juicio Banco Boreal Cooperativo Ltdo. (en liquidación por el B.C.R.A.) s/Concurso Especial en la Quiebra de J.N., Expte. A-90.935 /I/88, remataré con la base de $ 14.151,30, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido sobre el mismo, el inmueble catastro Nº 80.797 Dpto. Capital, distante a 8 Kms. de la ciudad de Salta, ubicada en las intersecciones de los caminos a Las Tienditas y La Quesera; cercado y sin ningún tipo de cultivo. Habitado por el señor Juan Rodríguez y Flia. Posee vivienda de 4 dormitorios, sala, dos baños y cocina y un galpón de 10 x 20 mts. para taller. Posee agua de pozo y luz. Visitar en horario hábil. Sup. total: 187 Has. c/2.539 m2. El inmueble se encuentra en el denominado Partido de Velarde. Condiciones: Seña 30% en el acto de la subasta, saldo una vez aprobada y en término de ley. Comisión 5%, todo en el acto y dinero de contado. Informes al suscripto martillero.

Imp $ 51. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88145 F. Nº 59879

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

159 Acciones de cinco votos cada una y que integran el capital social del Instituto Médico de Salta S.A.

El día 20 de mayo de 1992 a las 17.00 Hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad, y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos: Banco Regional del Norte Argentino (en liquidación por el B.C.R.A.) c/Juncosa, Carlos Federico. s/Ejecutivo, Expediente Nº A-33.183/82, procederé a rematar con la base de $ 592,51 y dinero de contado un total de 159 acciones nominativas, endosables de cinco votos por acción, clase A, pertenecientes al demandado y que integran el capital social del Instituto Médico de Salta S. A., conforme lo dispone el Art. 7º del estatuto social en su referencia a la calidad del accionista será condición indispensable, bajo apercibimiento de ley: el comprador que resultare deberá ser profesional universitario médico o bioquímico (o título equivalente), tener título habilitante de acuerdo a las leyes en vigencia y reunir las condiciones legales exigidas para el ejercicio de la profesión. Todos estos requisitos deberán ser acreditados previo a la subasta y fehacientemente ante el suscripto martillero. Para mayores informes se puede consultar el último balance general de utilidades en el expediente que se encuentra en el Juzgado como asimismo copia de los estatutos sociales. Asimismo se podrá solicitar mayores informes en el Dpto. Legal del Banco Central de la R.A. Suc. Salta (España esquina Balcarce 2º piso) y/o al suscripto martillero. Comisión 10% en el acto y de contado. Publicar tres días.

Imp. $ 31 50 e) 18 al 20-5-92

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 88148 R. Nº 5906

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom. Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en los autos: "Zurita, Manuel Agustín; Zurita de Boichuk, Hilda del Carmen vs. Gallo de Marcuzzi, Estela; Valdez, Celsio; Marcuzzi, Conrado - Posesión veinteñal", Expte. Nº B-12.464/ 90, cita a los demandados Estela Gallo de Marcuzzi, Celsio Valdez, Conrado Marcuzzi y/o sus herederos a comparecer a juicio en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación por tres días. Salta, 5 de mayo de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Sin cargo. e) 18 al 20-5-92

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 88178 F. Nº 59929

El señor Juez de 1ª Instrucción Civil y Comercial de 12ª Nominación, Sr. Juan A. Cabral Duba, por Secretaría de la Dra. María Cardona de Llacer Moreno, con fechas 19 de febrero y 8 de mayo de 1992, en Expte. JB-22756/91 ha resuelto: I) Declarar el estado de quiebra del Sr. José Gilberto Zilli, D.N.I. Nº 16.307.250 con domicilio en Pje. Rojas 435 de esta ciudad y constituyendo a los efectos legales en Alsina Nº 318. IV) Intimar al fallido y a terceros para que pongan de inmediato a disposición del juzgado los bienes del primero a los efectos de ser entregados al Síndico. 1º) Fijar: a) El día 30 de junio como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. b) El día 5 de agosto como fecha para

que la Sra. Síndico presente al Juzgado el informe individual pertinente. c) El día 27 de agosto para la presentación del informe general correspondiente. d) El día 21 de setiembre de 1992 a horas 09,00 para que en dependencias del Juzgado sito en calle Avda. Belgrano esq. Sarmiento de esta ciudad tenga lugar la audiencia de celebración de junta de acreedores.

Asimismo se fijan los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs., en el domicilio de calle Mendoza 1596 para que el Síndico, C.P.N. Norma E. Villa de Flores, reciba los pedidos de verificación de créditos. — Salta, 13 de mayo de 1992. — Dr. Juan A. Cabral Duba Juez.

Imp. $ 42,50.- e) 19 al 26-5-92

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 88156 F. Nº 59889

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, 12ava. Nominación, hace saber que se tramita el juicio "SanMillán, Ana Cecilia del Milagro. Inscripción como Martillero Público. Expediente Nº 1B-28.137/92. Publicación 8 días en diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, abril 20 de 1992. Dr. Juan A. Cabral Duba. Juez.

Imp. $ 68. e) 18 al 28-5-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 88147 F. Nº 59874

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nom., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Party S.A.C.I.M.A.G.I. - Concurso preventivo, Expte. Nº 2B-27.395/92" ha decretado con fecha 15 de abril de 1992 abierto el Concurso Preventivo de Party S.A.C.I.M.A.G.I., con domicilio real en Avda. Paraguay Nº 2700; fijando el día 23 de setiembre de 1992 a horas 9.30 o el siguiente hábil para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera fuere su número. Fijar el día 3 de julio de 1992 o el subsiguiente hábil como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Francisco Mario Valdez, quien recepcionará los pedidos de verificación en el domicilio de Catamarca Nº 801 los días miércoles y jueves de 17 a 19 horas. La presente publicación lo será por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de mayo de 1992. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. $ 42,50 e) 18 al 22-5-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 88197 F. Nº 59946

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez interina del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com., 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en los autos: "Del Valle de Muratore, Jesús Estela vs. Rojas, Oscar Adolfo - Ludueña, Lidia del Carmen - Prescripción adquisitiva" - Expte. Nº B-25.459/91, cita a la Sra. Lidia del Carmen Ludueña, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de que proceda a designársele como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 15 de mayo de 1992. Edictos: 3 días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 20 al 22-5-92

O. P. Nº 88172 F. Nº 59920

La doctora Marta I. Matturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nom. Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos: Ramos, Sonia Raquel vs. Lafuente Torrejón, Carlos - Divorcio Vincular P/Abandono Voluntario y Malicioso del Hogar - Tenencia Definitiva de Hijo"; Expte. Nº B-26.690/92, cita a Carlos Lafuente Torrejón para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Marta I. Matturana de Haddad, Juez — Secretaría: Salta, 22 de abril de 1992.

Imp. $ 17.- e) 19 y 20-5-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 88186 F. Nº 59909

BRIPE S.R.L.

Integrantes: Britos Mata Elena, soltera, argentina, de 27 años, D. N. I. Nº 16.840.315. de profesión Agricultor, con domicilio en calle Rivadavia Nº 470 de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta y Pérez Donato, soltero, argentino, de 54 años de edad M. I. Nº 4.949.272. de profesión Agricultor y Prestador de Servicios Agrícolas, con domicilio en calle Rivadavia Nº 470 de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 18-09-91.

Denominación: La Sociedad se denomina "Bripe S. R. L.".

Domicilio Legal: Rivadavia Nº 470 - Joaquín V. González, Dpto. Anta, provincia de Salta. C. Postal Nº 4448.

Objeto. Prestación de Servicios Agrícolas en todas sus formas y Explotación Agrícola.

Capital: El Capital social es de australes quinientos millones (A 500.000.000) hoy pesos cin-

cuenta mil ($ 50.000), dividido en quinientas cuotas iguales de australes un millón (₳ 1.000.000) cada pesos cien ($ 100), cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en especie según inventario anexo al contrato. Por cuanto cuatro cincuenta (450) cuotas la Srta. Marcela Brilos y cincuenta (50) cuotas el Sr. Donato Pérez.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, Representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Donato Pérez, quién actúa en calidad de gerente. Los mismos socios ejercerán el control y fiscalización según Artículo 55 de la Ley 19.550.

Ejercicio: La sociedad tendrá como fecha de cierre de ejercicio el 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría Salta, 6/5/92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. $ 27 e) 20-5-92

O. P. Nº 88184 F. Nº 59935

REPUESTERA Y DISTRIBUIDORA RIOJA S.R.L.

1. Nombre de los Socios: Osvaldo Jorge Chilardotti, casado, de profesión comerciante de nacionalidad argentina, de 53 años, L.E. Nº 6.546.791, con domicilio en Pellegrini Nº 883, Salta Capital; Luis Alberto Martínez casado de profesión abogado, de nacionalidad argentina de 43 años D.N.I. Nº 5.411.561, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 76, Salta Capital; Oreste Emilio Buttarelli, casado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de 52 años L.E. Nº 6.515.128, con domicilio en Diario de Cuyo Nº 1920, B: El Periodista, Salta Capital; Marcelino Páez casado de profesión contador público nacional, de nacionalidad argentina de 51 años, D.N.I. Nº 12.220.440, con domicilio en Armada Argentina Nº 300, Ciudad del Milagro, Salta Capital.

2. Fecha del instrumento: Salta, febrero 7, de 1992.

3. Denominación de la Sociedad: Repuestera y Distribuidora Rioja S.R.L.

4. Domicilio: Rioja 540, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

5. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución de repuestos y accesorios de máquinas y herramientas, importación y exportación, la reparación de vehículos automotores, acoplados, sus partes y accesorios y en general realizar todas las operaciones de compra-venta relacionadas con el objeto principal, también podrá asociarse con terceros, tomar todo tipo de presentaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6. Plazo de Duración del Contrato: Diez (10) años.

7. Capital Social: Se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de un peso ($ 1) valor nominal cada una que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: 1) Osvaldo Jorge Chilardotti el treinta por ciento (30%) equivalente a tres mil (3.000) cuotas sociales por un valor nominal total de tres mil pesos ($ 3.000); 2) Luis Alberto Martínez el treinta por ciento (30%) equivalente a tres mil (3.000) cuotas sociales por un valor nominal total de tres mil pesos ($ 3.000); 3) Oreste Emilio Buttarelli el treinta por ciento (30%) equivalente a tres mil (3.000) cuotas sociales por un valor nominal total de tres mil pesos ($ 3.000); 4) Marcelino Páez, el diez por ciento (10%) equivalente a mil (1.000) cuotas sociales valor nominal total de mil pesos ($ 1.000).

El capital suscripto se integra en su totalidad en mercaderías que se detallan y valorizan en el inventario debidamente certificado por contador público nacional agregado en el anexo uno que forma parte del presente.

8. Composición de los órganos de administración: La administración y representación legal estará a cargo de dos o más gerentes designados y removidos por los socios. La gerencia de venta estará a cargo de los socios Oreste Emilio Buttarelli y Marcelino Páez y la gerencia administrativa y comercial estará a cargo de Osvaldo Jorge Chilardotti y Luis Alberto Martínez. Todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieren poder especial conforme Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 Dec. ley 5965/63, la podrán ejercer con la firma conjunta de un gerente de venta y un gerente de administración y comercialización. Toda modificación a la presente cláusula deberá efectuarse con la decisión de la mayoría del capital social.

La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuadas en cualquier momento y por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez 18 Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría Salta, 13 de mayo de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 56 - e) 20-5-92

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 88185 F. Nº 59937

REPUESTERA SAN NICOLAS S.R.L.

Entre los señores Jorge Osvaldo Chilardotti casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Pellegrini Nº 883, L.E. Nº 6.546.791, de 53 años; Luis Alberto Martínez, casado, de nacionalidad argentina de profesión abogado, con domicilio en Avda. Sar-

miento Nº 76, D.N.I. Nº 5.411.561, de 43 años; Víctor Hugo Uchino, casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Federico Rauch Nº 213, C. del Milagro, D.N.I. Nº 7.262.502 y Eduardo Cansino, divorciado (divorciado por presentación conjunta Expte. Nº A-68.200/86 que se tramitó por ante el Juzgado de 3ª Nominación de Persona y Familia) de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bº Parque la Vega, Monoblock 35, Dpto. 'P". Convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los socios cedentes señores Víctor Hugo Uchino y Eduardo Cansino ceden y transfieren sus cuotas societarias que les corresponden en Repuestera San Nicolás S.R.L. equivalentes al 17% del capital social (3.400 c/sociales avaluadas en $ 340) correspondiente a cada uno de los socios lo que constituye un total de capital social del 34% (6.800 c/sociales por $ 680) al señor Jorge Osvaldo Ghilardotti, socio titular del 33% del capital social.

SEGUNDA: La proporción del capital queda determinada en la siguiente forma: el señor Jorge Osvaldo Ghilardotti el 67% del capital social (13.400 c/sociales avaluadas en $ 1.340), y Luis Alberto Martínez el 33% del capital social (6.600 c/sociales por $ 660).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 20-4-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 56.- e) 20-5-92

O. P. Nº 88183 F. Nº 59936

REPUESTERA SAN NICOLAS S.R.L.

Entre los señores Osvaldo Jorge Ghilardotti, casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Pellegrini Nº 888, L.E. Nº 6.546.791, de 53 años; Luis Alberto Martínez, casado, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 76, ambos de esta ciudad, de 43 años, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El socio cedente Luis Alberto Martínez, cede y transfiere sus cuotas societarias que le corresponden en Repuestera San Nicolás S.R.L. equivalente al 33% del capital social seis mil seiscientas (6.600) cuotas sociales avaluadas en seiscientos sesenta pesos ($ 660) al señor Aníbal Barbery Oliva, de profesión comerciante, con domicilio en Francisco Arias Nº 437, de nacionalidad boliviana, certificado Serie "A" Nº 0238548 Permanencia definitiva expedido por el Ministerio del Interior de la República Argentina, de 39 años.

TERCERA: La proporción del capital social queda determinada de la siguiente forma: el socio Osvaldo Jorge Ghilardotti el 67% del capital social (13.400 c/sociales avaluadas en $ 1.340) y Aníbal Barbery Oliva el 33% equivalente a (6.600 c/sociales avaluadas en $ 660).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 20-4-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 21.- e) 20-5-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 88198 F. Nº 59960

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

Cita a sus asociados a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social de calle España 1175, Salta, el próximo 28 de mayo de 1992 a horas 21.00, durante cuyo transcurso se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, informe del órgano de fiscalización, ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1991.

3º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva en los cargos de: Presidente: duración dos años; secretario: duración dos años; tesorero: duración dos años; vocal titular 1º: duración dos años; vocal titular 3º: duración dos años; vocal suplente 1º: duración dos años; vocal suplente 2º: duración dos años. Organo de Fiscalización: Titular 1º: duración un año; titular 2º: duración un año; suplente: duración un año. H. Tribunal de Honor: Presidente: duración dos años; secretario: duración dos años; vocal titular 1º: duración dos años; vocal titular 2º: duración dos años;

vocal suplente 1º: duración dos años; vocal suplente 2º: duración dos años.

4º Consideración de la cuota anual societaria.

5º Proyecto de construcción en terreno de calle Alvear Esq. España.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Jorge R. Delgado Secretario — **Dr. César H. Davids** Presidente

Imp. $ 12,50. e) 20-5-92

ASAMBLEAS

O. P. Nº 88191 F. Nº 59950

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LIBERTAD"

Person. Jurídica Nº 3.044 - San Carlos (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Libertad", conforme lo establece su Estatuto Social, convoca a asamblea general ordinaria para el día 7 de junio de 1922. a horas 10.00 en su sede social de la localidad de San Carlos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2º Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea.

3º Consideración de memoria, balance, cuadro de resultados, inventario general e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1991.

4º Elección de nueva comisión directiva y órgano de fiscalización.

Nota: La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios que figuran en padrón. Transcurrida media hora sin que se haya alcanzado el quórum necesario se sesionará con los socios presentes.

Roberto Walter Bravo Secretario — **Lucio Ediberto Cardozo** Presidente

Imp. $ 6,50. e) 20 y 21-5-92

O. P. Nº 88189 F. Nº 59943

CLUB UNIVERSITARIO SOCIAL Y DEPORTIVO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día domingo 14 de junio de 1922, a horas 10.00 en la sede del club, sito en calle Salvador Mazza Nº 150 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de memoria, inventario y balance general del período 1991.

3º Elección total de autoridades, período 1992/1994.

4º. Designar dos socios para firmar el acta.

Nota: Se hace notar que pasada media hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios presentes. Tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Rubén O. Monteros
Presidente

Imp. ₳ 6,50 e) 20-5-92

O. P. Nº 88187 R. s/c. Nº 5918

CLUB KIWANIS DE SALTA

Se convoca a los señores asociados a asamblea extraordinaria para el día 30 de mayo de 1992 a horas 18.00 en calle Zuviría Nº 6 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria Correspond. al período 1-5-91 al 30-4-92.

3º Consideración del estado de cuenta al 30 de abril/1992.

4º Modificación del inciso a) del artículo 15 de los estatutos.

5º Renovación total de la comisión directiva.

6º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta.

Nota: Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la sesión, la asamblea sesionará con los socios presentes.

René Fernando Soto Secretario — **Darío Díaz** Presidente

Sin cargo. e) 20-5-92

FE DE ERRATA

O. P. Nº 88194

Salta, 19 de mayo de 1992

De la edición del Boletín Oficial Nº 13.918 del 27 de abril de 1992. Sección: Judicial - O. P. Nº 87506, Fact. Nº 58964. Se deja constancia que por error involuntario, no se publicó en el Boletín Oficial Nº 13.918 de fecha 27-4-92, el aviso que al pie se detalla:

O. P. Nº 87506 F. Nº 58964

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nom., Secretaría de la Escr. Teresa Echazú de Aira, en autos caratulados: "Cuellar de Fuentes, Nanci - Rectificación de partidas", Expte. Nº 2-B-17.539/91, hace saber, a los fines que hubiera lugar, la rectificación de la partida de la señora Nanci Cuellar de Fuentes por el de Nancy Cuellar de Fuentes, a cuyo fin se ha dispuesto su publicación de edictos por 2 meses, una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Escr. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. $ 17.- e) 26-3 y 27-4-92

LA DIRECCION

Sin cargo. e) 20-5-92

RECAUDACION

O. P. Nº 88199

Saldo anterior	$	49.715,49
Recaudación del día 19-5-92	$	660.30
TOTAL	$	50.375,79